

MUNICIPIO DE ANORÍ

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2058 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 48.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia			CÓDIGO BPIN:	2022003050058		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura <input type="checkbox"/> Si Dotación <input type="checkbox"/> No Servicios <input type="checkbox"/> No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Anorí, Antioquia	EJECUTOR PROPUESTO:	Provincia Administrativa y de Planeación – PAP – Minero Agroecológica		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Anorí		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Transporte		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia y Municipio de Anorí	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	7,5	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENTORIAL (cuando aplique):	\$ 128.621.400.00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES		
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 986.454.969.00	Asignaciones Directas	2021-2022				
\$ 246.613.742.10	Asignaciones Directas	2021-2022				
TOTAL SGR		\$ 1.233.068.711.10	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$				1.233.068.711.10

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad

9/08/2022

Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:

27/09/2022

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	27/09/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Anorí.

DESCRIPCIÓN GENERAL: El proyecto consiste en mejorar 0.62 kilómetros de longitud de la vía terciaria Anorí - Madreseca, en un tramo continuo iniciando desde el caserío de Madreseca hacia el casco urbano del municipio de Anorí, a través de la construcción de placa huella

POBLACIÓN AFECTADA:	19.704	POBLACIÓN OBJETIVO:	19.704	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2058 de 2020)-

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	-----------	-----------	-----------	---	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Proyecto formulado correctamente en la Metodología General Ajustada - MGA. Última actualización 21-09-2022 VERSIÓN 2
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se soporta el cumplimiento del requisito con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022: 2_Certificado cantera. Certificado expedido el 27-04-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés. 2_Certificado deducciones. Certificado expedido el 17-12-2021 por el Secretario de Hacienda Municipal Cesar Augusto Hoyos Hernández. 2_Certificado escombrera. Certificado expedido el 27-04-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés. 2_Certificado materiales petreos. Certificado expedido el 02-05-2022 por el Consorcio Desarrollo Vial Anorí. 2_Certificado precios unitarios. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés. 2_Presupuesto, firmado por el Ingeniero Civil Juan Sebastián Guiza Gómez CTPR-3-PLACA HUELLA-ANI-2022-16052022. Concepto técnico presupuestal, expedido el 16-05-2022 por el Arquitecto Constructor Daniel Mesa V.

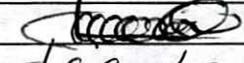
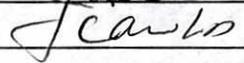
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: 3_Certificado fuentes de financiación. Certificado expedido el 01-06-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: 4_Certificado zona alto riesgo EOT. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se soporta el cumplimiento del requisito con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022: 1_Especificaciones técnicas Anorí PH, firmado por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda. 1_Certificado gestión predial. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés. 1_Certificado NTC. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés. 1_Certificado planos y matrículas. Certificado expedido el 23-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 09-08-2022: 2_Documento técnico, firmado por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: Se adjunta certificado de NO aplica dada la naturaleza del proyecto. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 29-08-2022: Se adjunta certificado de NO aplica dada la naturaleza del proyecto. Certificado expedido el 22-08-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: 5_Certificado sostenibilidad. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: 6_Matriz de análisis de riesgo, firmado por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: a_Localización_Via_Anorí, firmado por Freddy Alberto Cano.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda: b_Informe diseño hidrológico e hidráulico. b_Detalles. b_Pl_hh_ams. b_Pl_hh_ams_1. b_Pl_hh_ams_2. b_Pl_hh_ams_3.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por José Armando Ruiz Angarita: c_d_informe de suelos. c_d_Plano localización apiques.

d. Los estudios de suelos	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por José Armando Ruiz Angarita: c_d_Informe de suelos. c_d_Plano localización apiques.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda: e_Diseño de estructuras. e_Detalles. e_Mod y detalles. e_Modulacion_1. e_Modulacion_2. e_Modulacion_3. e_Modulacion_4.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda: b_Detalles. b_Pl_hh_ams. e_Mod y detalles. II3_Planta diseño geométrico. II3_Secciones. II3_Senalizacion. II5_Plano de modulacion. II5_Planos de detalles estructurales1_2. II5_Planos de detalles estructurales2_2.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: g_Proceso constructivo, firmado por el ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: h_PAGA, firmado por Elias Miguel Vega Rodríguez.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: I_PMT, firmado por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II1_Certificado vía competencia del municipio. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por Freddy Alberto Cano: II2_Informe topografico. II2_Pl_top_Expor_Topo3. II2_Pl_top_ph_ms_anori. II2_C_top_ph_ms_anori.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda: II3_Diseño geométrico. II3_Coo_chaflanes_ams_geome. II3_Coo_ejes_ams_geome. II3_Coo_rasante_ams_geome. II3_Curvas_hr_ams_geome. II3_Curvas_vr_ams_geome. II3_Mat_Est_ams_geome. II3_Mov_tierra_ams_geome. II3_Perfil_ams_geome. II3_Planta. II3_Taludes_ams_geome. II3_Planta perfil 1. II3_Planta perfil 2. II3_Planta perfil 3. II3_Secciones 1, II3_Secciones 2, II3_Secciones 3, II3_Secciones 4, II3_Secciones 5, II3_Secciones 6, II3_Secciones 7, II3_Secciones 8, II3_Secciones 9, II3_Secciones 10, II3_Secciones 11, II3_Secciones 12, II3_Secciones 13, II3_Secciones 14, II3_Secciones 15, II3_Secciones 16, II3_Secciones 17, II3_Secciones 18, II3_Secciones 19. II3_Senalizacion 1. II3_Senalizacion 2. II3_Senalizacion 3. II3_Senalizacion 4. II3_Planta diseño geométrico. II3_Secciones. II3_Senalizacion.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda: II4_Estudio de tránsito. II4_Aforo. II4_Toma de datos.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda: II5_Diseño estructural. II5_Plano de modulacion. II5_Planos de detalles estructurales1_2. II5_Planos de detalles estructurales2_2.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II6_Certificado estructuras existentes. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II7_Certificado estudios y diseños puntos críticos. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II8_Certificado estructuras especiales como puentes y túneles. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.

9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II9_Certificado concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II10_Certificado no intervención. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II11_Certificado redes en buen estado. Certificado expedido el 01-06-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II12_Certificado cantera. Certificado expedido el 27-04-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II13_Certificado plan de adaptación al cambio climático. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II14_Certificado metodología CONPES 3857. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II15_Certificado caracterización tramo vial. Certificado expedido el 23-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y matecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		

1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1 y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el InVías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (InVías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (InVías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del InVías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el InVías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el InVías.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó integralmente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde con las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, relacionados en el ítem "Plan de desarrollo; Contribución a la política pública" del módulo "Identificación" de la MGA; así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Pacto XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional. Plan de Desarrollo Departamental: 4-Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43-Nuestro Planeta. 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios. Plan de Desarrollo Municipal: Plan de Desarrollo 2020-2023 "Anorí, hechos para el cambio". Estrategia: Línea estratégica 2-Hechos para el desarrollo económico. Programa: Programa 2.4-Conectividad territorial. Producto: vías terciarias mejoradas PDET.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con el indicador de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el ítem: "Objetivos: Objetivos generales y específicos" del módulo "Identificación" de la MGA, así: Indicador objetivo: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0,62. Tipo de fuente: Documento oficial. Fuente de verificación: Secretaría de Infraestructura y Planeación Municipal, a través de informes de interventoría y/o informes de supervisión.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, a través del documento "S_Certificado sostenibilidad". Certificado expedido el 20-05-2022 por el Alcalde Municipal.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Si, la magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. El municipio de Anorí presenta 134 km de vías terciarias en el mal estado. Fuente: Secretaría de Infraestructura y Planeación Municipal.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Si, el indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto. Indicador objetivo: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0,62.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Si, el objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada. Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Anorí.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Si, con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada", se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Si, cada una de las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención del producto, guardando coherencia con el presupuesto definido.
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Si, el proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, soportado en la información cargada en la MGA Web el 02-08-2022.	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Si, el costo unitario del producto está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, soportado en la información cargada en la MGA Web el 02-08-2022, para el ítem "Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto" de los requisitos generales.
¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Si, el proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte, soportado en la información cargada en la MGA Web el 02-08-2022, según documento "2_Presupuesto".		
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Si, la meta del indicador de producto del proyecto es consistente con sus costos y actividades.		
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si, los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de la meta programada, evidenciándose una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Si, la tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD): TIRe: 15,36% > 12,00% TSD.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Si, la relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno: RBCe: 1,78 > 1.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Si, el valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero: VPNe: \$799.760.680,70 > \$0.
¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicinias?	Cumple	Si, los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicinias, evidenciándose una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.		
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Si, al contrastar la alternativa de solución seleccionada (Mejoramiento y tratamiento de puntos críticos mediante el uso de placa huella en la vía Anorí – Madreseca) con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Si, la alternativa de solución seleccionada (Mejoramiento y tratamiento de puntos críticos mediante el uso de placa huella en la vía Anorí – Madreseca) es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo, como se soporta en la información cargada en la MGA Web el 02-08-2022, según documento "a_Localizacion_Via_Anorí" y su correspondencia con el ítem "Población: Población objetivo de la intervención" del módulo "Identificación" de la MGA.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): el proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020, al Decreto 1821 de 2020 y a la guía de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos de inversión en sus numerales 6.1, 6.3 y 7.13 (Específicamente en los ítems 7.13.1 y 7.13.2). Asimismo, se cumple con la Ley 715 de 2001, la Ley 105 de 1993 y la Ley 336 de 1996 y demás leyes vigentes aplicables para proyectos de este tipo, de acuerdo con las normas técnicas vigentes para el sector Transporte.				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firma
Elaborado por:	Gustavo Adolfo Correa López	Contratista / Secretaría de Infraestructura y Planeación / Municipio de Anorí		
Elaborado por:	León Ángel Granda Cortés	Secretario de Infraestructura y Planeación / Municipio de Anorí		
Concepto emitido por:	Juan Camilo Piedrahita Ceballos	Alcalde / Municipio de Anorí		

	CONCEPTO TÉCNICO	
		Versión: 01
		Página 1 de 19

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2022003050058

Nombre: Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia.

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: \$ 1.233.068.711,10.

Fuente de Financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$ 986.454.969,00
Municipio de Anorí	SGR - Asignaciones directas	\$ 246.613.742,10
TOTAL		\$ 1.233.068.711,10

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Anorí.	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Anorí.	0,62 kilómetros de vías terciarias mejoradas, a través de la construcción de placa huella.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las vías terciarias. • Mejorar la superficie de rodadura. • Atender puntos críticos.

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
-------------------------	-------------------------	----------------------	----------------------------------

<p>Municipio de Anorí, Antioquia</p>	<p>19.704 personas. Distribuido así: 0-14 años: 5.885. 15-19 años: 1.810. 20-59 años: 10.018. >= 60 años: 1.991.</p> <p>Hombres: 10.377. Mujeres: 9.327.</p> <p>Fuente: Proyección 2022, censo DANE 2018.</p>	<p>0,62 kilómetros de vías terciarias mejoradas.</p>	<p>Generalidades del proyecto. El proyecto consiste en mejorar 0,62 kilómetros de longitud de la vía terciaria Anorí - Madreseca, en un tramo continuo iniciando desde el caserío de Madreseca hacia el casco urbano del municipio de Anorí, a través de la construcción de placa huella, teniendo gran impacto en la comunidad de Madreseca para su economía y calidad de vida, el cual cuenta actualmente con escuela, caseta comunal y placa polideportiva; además permitirá más adelante un crecimiento en el asentamiento poblacional y la construcción de infraestructura idónea para prestar servicios públicos básicos adecuadamente.</p> <p>Estructura de la placa huella. Para la determinación de las capas estructurales de la placa huella se tomó como base la Guía de diseño de pavimentos tipo placa huella del Instituto Nacional de Vías INVIAS, la cual después del correspondiente análisis de tránsito (camión C3) y de suelos nos arrojó la siguiente estructura: espesor de la subbase 0.15 m, y espesor de la placa huella de 0.15 m.</p> <p>Sección transversal de la placa huella. El ancho promedio de la vía es de 5 m, el ancho de la placa huella propuesto por la guía de diseño de pavimento tipo placa huella del INVIAS es de 5 m incluyendo cunetas, con las dimensiones tipo para una sección transversal de placa huella. En este orden, la placa huella tendrá 2 franjas en concreto reforzado de resistencia f'c de 3000 PSI con un ancho de 0.9 m, 1 franja central de 0.9 m de concreto simple con piedra pegada de resistencia f'c de 3000 PSI, 2 franjas de 0.45 m en los costados de igual especificaciones a la franja anterior, seguidamente, y para terminar la conformación de la sección transversal de la placa huella y con el fin de conectar las aguas lluvias a los descoles o a cualquier otro tipo de obras drenaje, se contará con 2 franjas de 0.70 m, en concreto reforzado con una resistencia f'c de 3000 PSI.</p> <p>Acero de Refuerzo de la placa huella. El acero de refuerzo de la placa huella considerada en la Guía de diseño de pavimentos tipo placa huella del INVIAS, cuenta con la siguiente distribución: En las 2 franjas de 0.9 m de ancho y f'c 3000 PSI cuenta con el siguiente refuerzo:</p>
--------------------------------------	--	--	---

	CONCEPTO TÉCNICO	Versión: 01 Página 3 de 19
--	-------------------------	-------------------------------

		<p>El acero de una placa huella de 0.15 m de espesor es de un refuerzo centrado de una barra corrugada # 4 cada 15 cm, Con el fin de fijar el acero de refuerzo longitudinal se recomienda la colocación de acero transversal con barras # 2 cada 30 centímetros.</p> <p>La placa huella cuenta con unas vigas riostra en concreto reforzado con una resistencia f'c 3000 PSI, construida a lo largo de la sección transversal, esta viga tiene un ancho de 0.2m y una altura 0.30m, y separadas cada 3m en sentido longitudinal de la vía. El refuerzo longitudinal de esta riostra es de 4 barra corrugada # 4, refuerzo transversal o estribos # cada 0.15 m.</p> <p>Las cunetas tienen un refuerzo longitudinal de una barra corrugada # 4 cada 15 cm, y refuerzo transversal es una barra # 2 cada 30 centímetros.</p> <p>Los bordillos tienen un refuerzo longitudinal de dos barras corrugada # 4 en toda su longitud, y refuerzo transversal es estribos de barra # 2 cada 15 centímetros.</p> <p>Adicionalmente, se construirán 4 alcantarillas y se instalarán 15 señales de tránsito.</p> <p>El tiempo contemplado para la ejecución física del proyecto será de 3.5 meses, donde se ejecutarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar obras preliminares. • Realizar explanaciones, afirmados bases y sub-bases. • Construir estructuras en concretos. • Instalar acero de refuerzo. • Realizar señalización y demarcaciones. • Realizar Plan de manejo ambiental. • Realizar Plan de manejo de tránsito. • Realizar PAPSO. • Provisionar el pago de primas de pólizas. • Realizar interventoría.
--	--	--

	CONCEPTO TÉCNICO	
		Versión: 01
		Página 4 de 19

3. JUSTIFICACIÓN

TÉCNICA: este proyecto fue realizado siguiendo los lineamientos de la Guía de diseño de pavimentos con placa huella del Instituto Nacional de Vías INVIAS del año 2015.

El pavimento con Placa-huella constituye una solución para vías terciarias de carácter veredal, que presentan un volumen de tránsito bajo con muy pocos buses y camiones al día siendo los automóviles, los camperos y las motocicletas el mayor componente del flujo vehicular

Los principales atributos de este tipo de pavimento son:

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio.
- No requerir acciones de mantenimiento diferentes a la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.
- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento convencional.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.
- No requerir mayores modificaciones a la geometría de la vía existente ya que por condiciones de rugosidad de la superficie de este tipo de pavimento la velocidad de los vehículos tiende a ser muy baja. Es pertinente manifestar que la baja velocidad es un control implícito de la accidentalidad.

Estructura de la placa huella

La placa huella propuesta por la guía anteriormente mencionada tiene en cuenta varios criterios, para efectos de este proyecto se muestran en la siguiente tabla:

PARAMETROS DE DISEÑO		
GUIA DE DISEÑO (INVIAS)	PROYECTO	
Periodo de Diseño	20 años	20 años
CBR	$\geq 3\%$	$\geq 3\%$
Subbase Granular	0.15 m	0.15 m
Vehículo de Diseño	C3	C3
Ancho Vía	$\geq 5\text{m}$	5m

Tabla 1: Parámetros de diseño.

Fuente Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS

CONCEPTO TÉCNICO

Versión: 01

Página 5 de 19

El espesor de la placa huella determinado es de 0.15 m, es decir la estructura completa es de 0.30 m (0.15 m de subbase granular y 0.15 m de placa de concreto).

Sección transversal de la placa huella.

La sección transversal de la placa huella es de 5 m, que se conforman de la siguiente forma **Figura 1**:

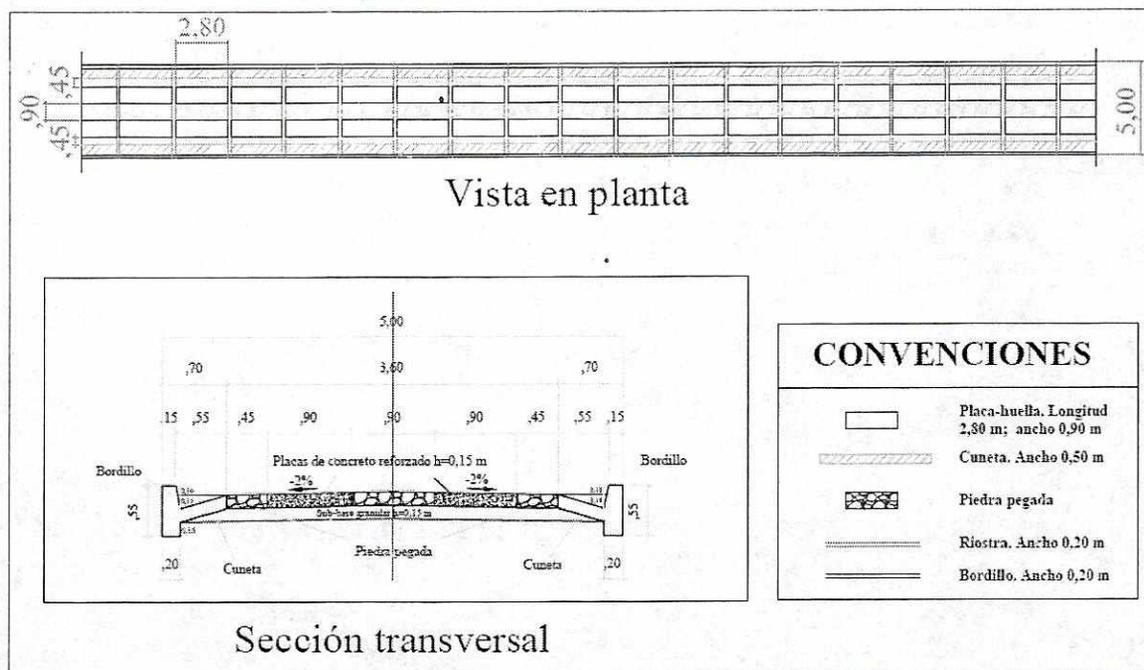


Figura 1: Sección Transversal de la placa huella.

Fuente Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS

Características de la mezcla de concreto. (artículo 630 concreto estructural, normas y especificaciones INVIAS – 2013)

Consecuentemente con lo expuesto en la Guía de diseño de pavimentos con placa huella de la mezcla deben ser:

- Resistencia a la compresión a los 28 días $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Tamaño máximo del agregado grueso $T_{\text{máx.}} =$ Treinta y ocho milímetros (38 mm).
- Asentamiento = Cinco (5) centímetros.

Resistencia del acero de refuerzo. (artículo 640 acero de refuerzo, normas y especificaciones INVIAS – 2013)

El acero debe tener mínimo una resistencia f_y entre $4200 \text{ Kg/cm}^2 < f_y < 5200 \text{ Kg/cm}^2$ (CCP-14).

Dimensiones y refuerzos.

Placa huella en concreto reforzado

El diseño de la Placa huella reforzada conforme a la **guía de diseño de pavimento con placa huella**, establecen ciertas características para este proyecto seleccionamos:

- Longitud de la placa : 2.80 m.
- Ancho de la placa : 0.90 m.
- Espesor de la palca : 0.15 m.
- Refuerzo Longitudinal : Una varilla número 4 cada quince centímetros (1#4@0,15). La longitud de traslapo de las varillas longitudinales #4 es de mínimo sesenta (60 cm) centímetros.
- Refuerzo Longitudinal : Una varilla número 2 cada treinta centímetros (1#2@0,30).
- Textura de placa : La superficie de la Placa-huella debe tener una textura transversal homogénea en forma de estriado, que cumpla con lo indicado en el numeral 500.4.15 del Artículo 500 de las especificaciones INVIAS-2013.

En la **Figura 2**, se muestra el esquema de la distribución del refuerzo de la huella.

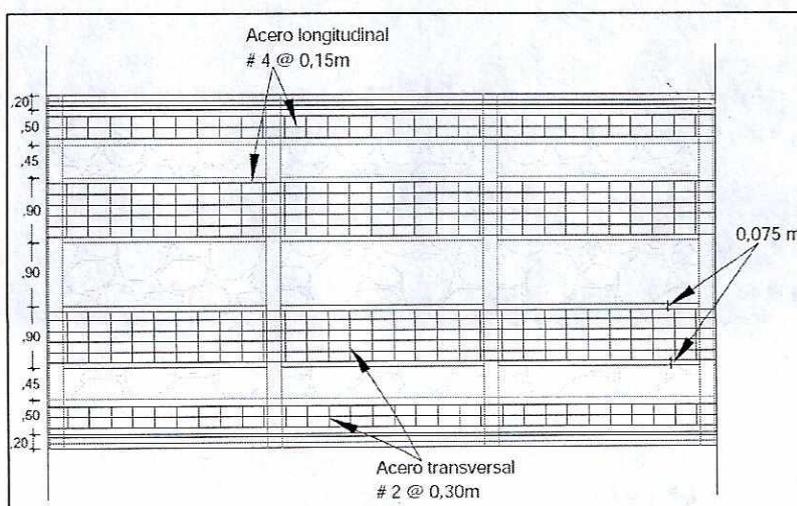


Figura 2: Planta de distribución de refuerzos.

Fuente Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS.

Riostras o (vigas riostras), Dimensiones y refuerzos.

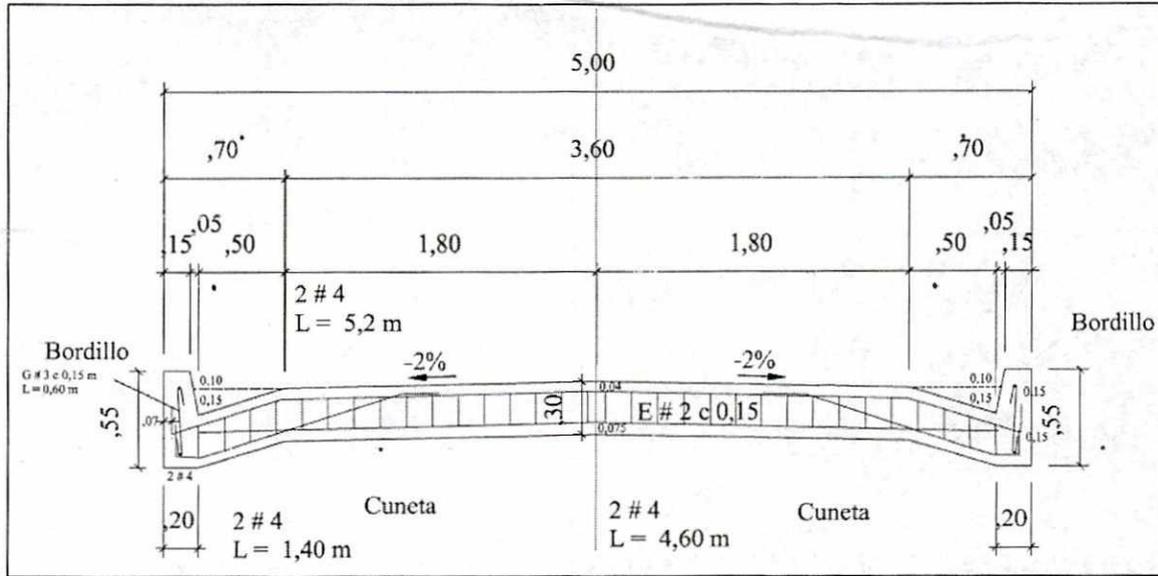


Figura 3: Corte longitudinal de la viga riostra.

Fuente Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS.

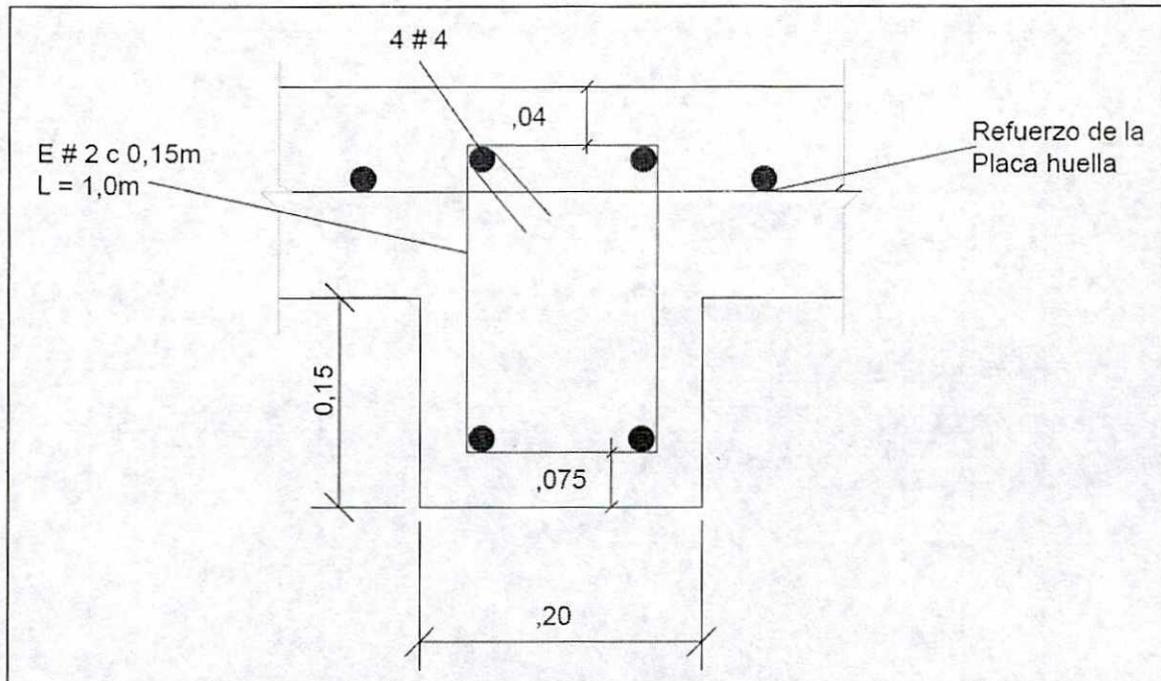


Figura 4: Corte transversal sección de la placa huella.

Fuente Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS.

En las **Figura 3** y **Figura 4**, se muestran las dimensiones y refuerzos de la viga riostra, la cual tiene un espaciamiento de 3 m al eje de cada viga:

- Longitud de la placa : 5.00 m.
- Ancho de la placa : 0.20 m.
- Espesor de la placa : 0.30 m.
- Refuerzo Longitudinal : 4 varillas número 4 (4#4), longitud de traslape de las varillas longitudinales #4 es de mínimo sesenta (60 cm) centímetros.
- Refuerzo Longitudinal : Una varilla número 2 cada quince centímetros (1#2@0,15).
- Textura de placa : La superficie de la Placa-huella debe tener una textura transversal homogénea en forma de estriado, que cumpla con lo indicado en el numeral 500.4.15 del Artículo 500 de las especificaciones INVIAS-2013.

Junta transversal de construcción.

En la **Figura 5**, se muestra el detalle de la junta transversal de construcción en la placa huella.

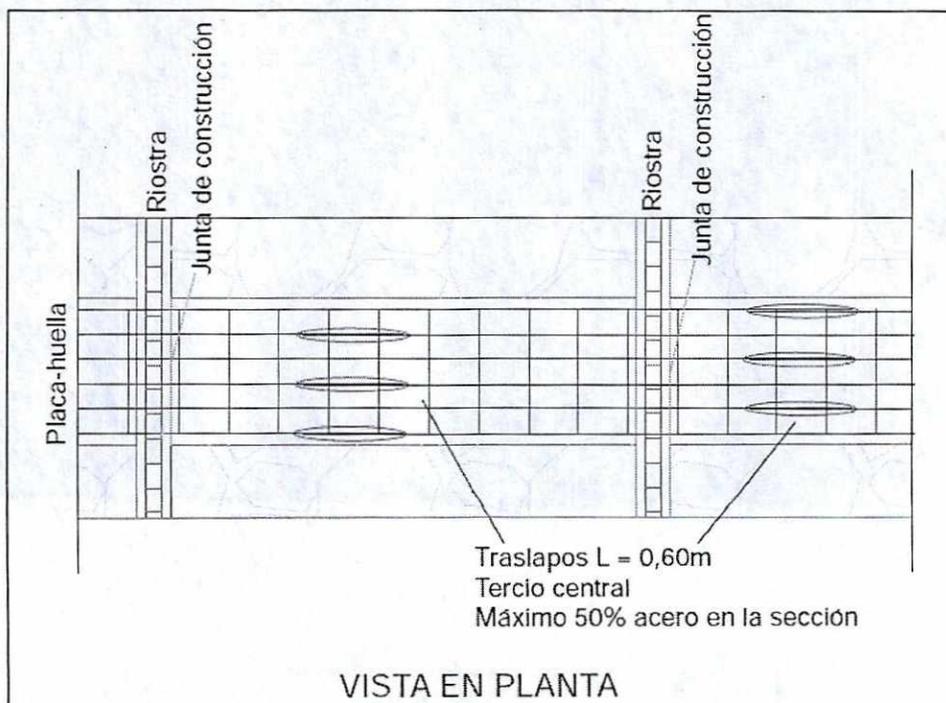


Figura 5: Junta transversal de construcción en la placa huella.
Fuente Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS

En la **Figura 6** , se muestra el detalle de la junta transversal de construcción en la berma cuneta.

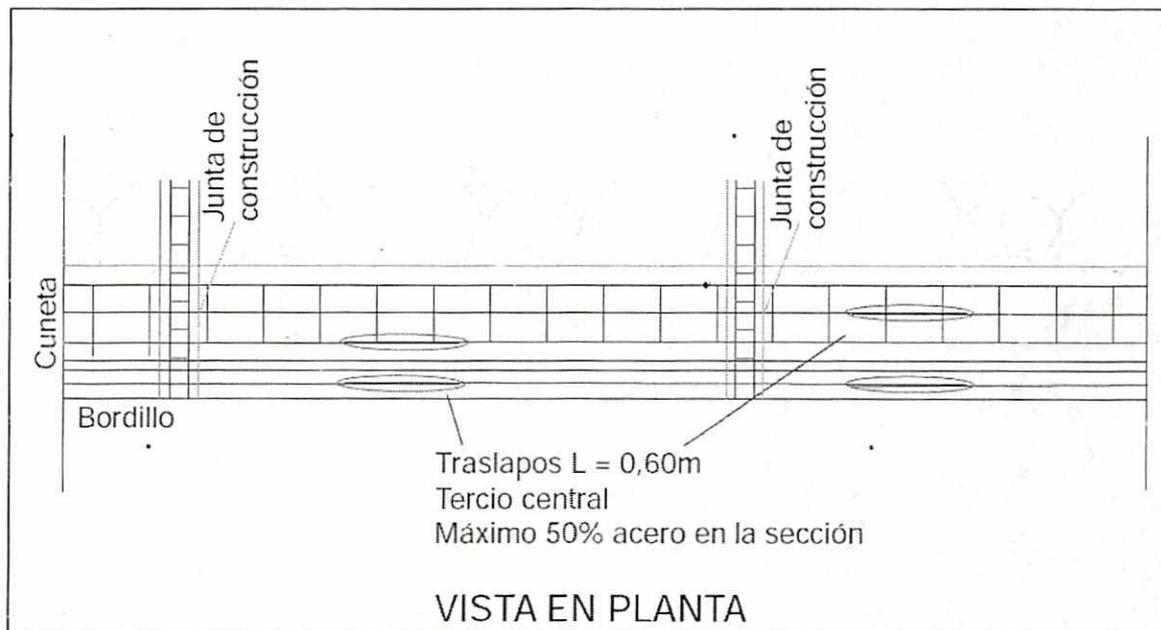


Figura 6: Junta de transversal de construcción en la berma cuneta.
Fuente Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS.

En la **Figura 7** , se muestra el detalle de la junta transversal de construcción en la viga riostra.

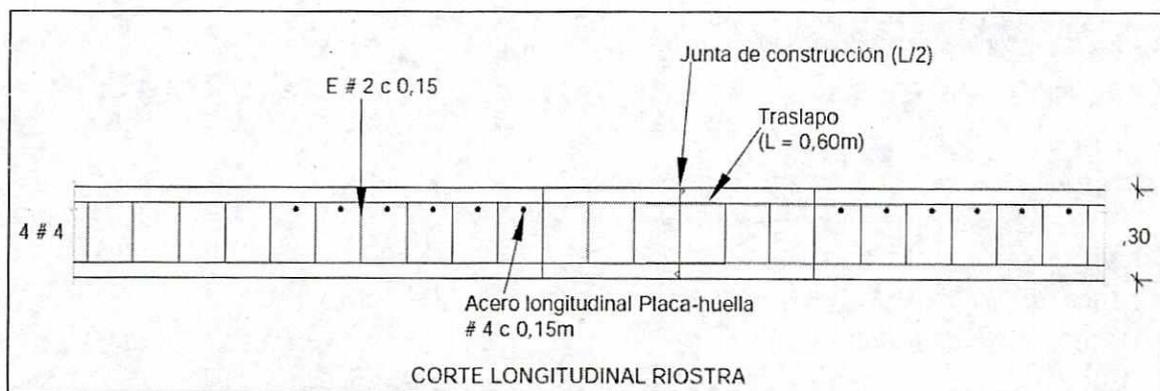


Figura 7: Junta de transversal construcción en la viga riostra.
Fuente Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS.

Junta longitudinal de construcción entre placa huella, riostra o berma cuneta y la piedra pegada.

En la **Figura 8**, se muestra el detalle de la junta longitudinal de construcción entre la placa huella, riostra o berma cuneta, y la piedra pegada.

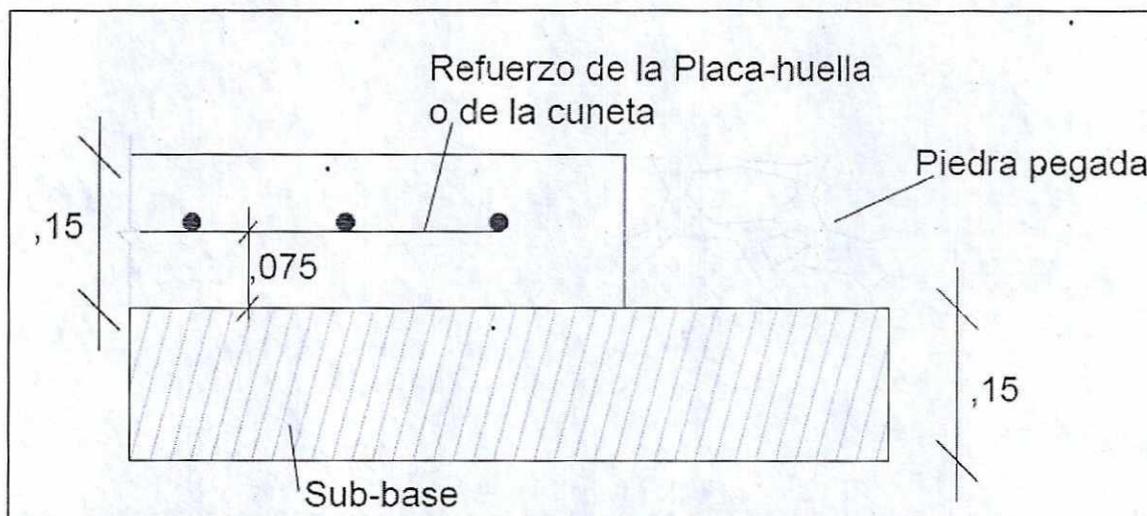


Figura 8: Junta de longitudinal de construcción entre la placa huella, riostra o berma cuneta y la piedra pegada.
Fuente Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS.

Piedra pegada.

La principal función de la piedra pegada es la disminución de costos en la construcción de pavimentos con placa-huella reforzada, por ende, ésta no tiene capacidad estructural y por lo tanto no requiere acero de refuerzo.

Características de los materiales.

La piedra pegada conformada por un concreto ciclópeo, compuesto por 60% de concreto simple y 40% de agregado ciclópeo, con las siguientes características:

Características del concreto simple:

- Resistencia a la compresión a los 28 días $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Tamaño máximo del agregado grueso $T_{\text{máx.}} = \text{Treinta y ocho (38 mm) milímetros}$.
- Asentamiento = Cinco (5) centímetros.

Características del Agregado Ciclópeo:

	CONCEPTO TÉCNICO	
		Versión: 01
		Página 11 de 19

- Tamaño máximo del agregado $T_{m\acute{a}x.}$ = entre ocho (0,08 m) y doce (0,12 m) centímetros.
- Deben ser cantos rodados.

Las demás características de los materiales deben cumplir con la Especificación 630 – 13 del Instituto

Colocación de la piedra

La piedra pegada deberá colocarse sobre la subbase granular una vez se encuentre fundida y fraguada la placa-huella, la riostra y la berma-cuneta circundante.

Se colocará una capa de concreto simple de cinco centímetros (0,05 m) de espesor directamente sobre la subbase para luego colocar manualmente el agregado ciclópeo distribuyéndolo uniformemente. A continuación, se colocará el resto del concreto simple y finalmente se deberá completar el agregado ciclópeo. En todo caso se deberá cumplir con la relación de 60% de concreto simple y 40% de agregado ciclópeo y buscar siempre que la capa quede lo más uniforme posible.

Berma cuneta y bordillo.

La berma-cuneta debe poder soportar los esfuerzos producidos por el vehículo de diseño (C3) y, por ende, el espesor, el refuerzo requerido y las características de los materiales deben ser similares a los utilizados en la placa-huella. La berma-cuneta tiene adosado el bordillo de confinamiento por lo que su geometría es sustancialmente diferente a la de la placa-huella. En la **Figura 9** y la **Figura 10**, se presentan los detalles de la berma-cuneta y el bordillo

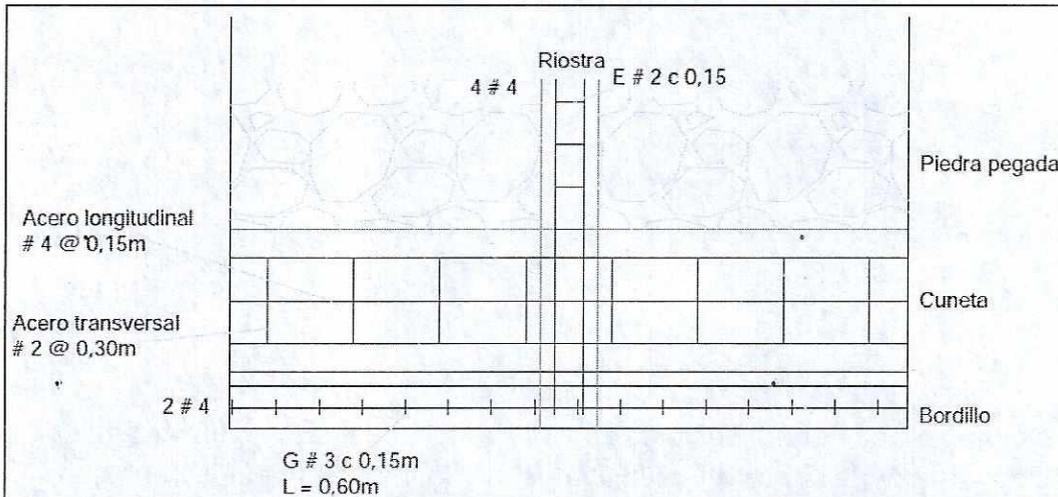


Figura 9: Detalle en planta de la distribución del refuerzo de la berma cuneta y bordillo.
Fuente: Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS.

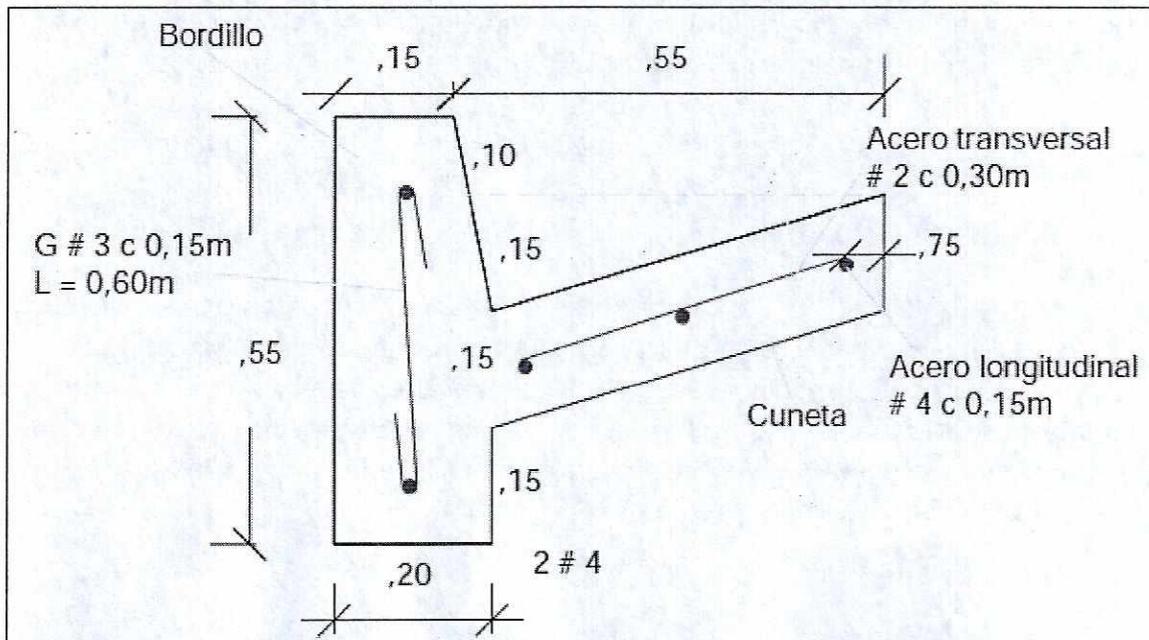


Figura 10: Detalle en corte de la distribución del refuerzo de la berma cuneta y bordillo.
Fuente: Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS.

Alcantarilla u obra transversal tipo. (normas y especificaciones técnicas INVIAS 2013, Cap. 6 estructuras de drenajes)

Características de los concretos (artículo 630 concreto estructural)

- Concretos con resistencia a la compresión a los 28 días $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

	CONCEPTO TÉCNICO	
		Versión: 01
		Página 13 de 19

- Tamaño máximo del agregado grueso $T_{m\acute{a}x.}$ = Treinta y ocho (38 mm) milímetros.
- Asentamiento = Cinco (5) centímetros

Características de la tubería (artículo 661 tuberías en concreto).

- Concretos con resistencia a la compresión a los 28 días $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Tamaño máximo del agregado grueso $T_{m\acute{a}x.}$ = Treinta y ocho (38 mm) milímetros.
- Asentamiento = Cinco (5) centímetros
- Diámetro = 900 mm.

Acero de refuerzo (artículo 640 acero de refuerzo).

El acero debe tener mínimo una resistencia F_y entre $4200 \text{ Kg/cm}^2 < F_y < 5200 \text{ Kg/cm}^2$ (CCP-14).

En la **Figura 11** se muestran los detalles en planta y corte de las alcantarillas tipo del INVIAS

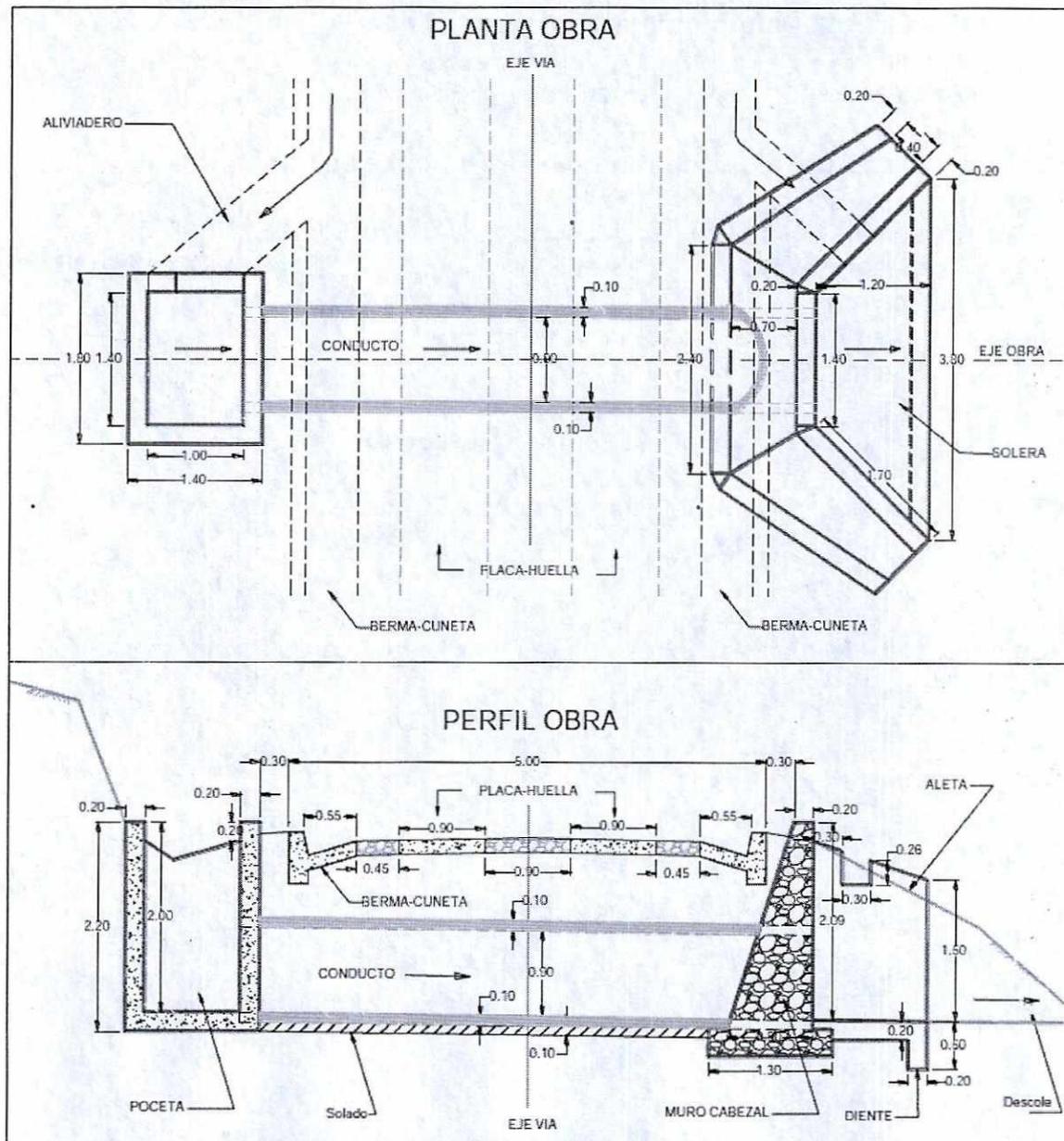


Figura 11: Detalle en planta y perfil de la alcantarilla tipo.
Fuente Elaboración propia Guía de diseño de pavimentos con placa huella-INVIAS

Señales verticales de tránsito (artículo 710 señales verticales de tránsito, normas y especificaciones INVIAS – 2013).

El proyecto contempla la instalación de 15 señales verticales de tránsito, ubicadas estratégicamente con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos en la vía.

	CONCEPTO TÉCNICO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1256 128 1503 184"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1256 184 1503 241">Versión: 01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1256 241 1503 327">Página 15 de 19</td> </tr> </table>		Versión: 01	Página 15 de 19
Versión: 01					
Página 15 de 19					

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo; sin embargo, para mitigar la vulnerabilidad por las amenazas identificadas, se realizó un análisis y asignación de riesgos en etapa precontractual, garantizando el equilibrio económico, se identificaron las zonas inestables y tratamiento de las mismas, se realizó estudio hidráulico e hidrológico que permitieron conocer las condiciones hidrológicas actuales. Asimismo, en caso de presentarse maquinaria fuera de servicio por fallas mecánicas, se identificó el parque automotor antes del inicio de las actividades y revisión de la documentación de la maquinaria.

LEGAL: el proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020, al Decreto 1821 de 2020 y a la guía de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos de inversión en sus numerales 6.1, 6.3 y 7.13 (Específicamente en los ítems 7.13.1 y 7.13.2). Asimismo, se cumple con la Ley 715 de 2001, la Ley 105 de 1993 y la Ley 336 de 1996 y demás leyes vigentes aplicables para proyectos de este tipo, de acuerdo con las normas técnicas vigentes para el sector Transporte.

En este sentido, el proyecto es susceptible de ser financiado con recursos del SGR y está acorde con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal; igualmente, cumple con el principio de buen gobierno, de conformidad con las siguientes características:

- **Pertinencia:** entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
- **Viabilidad:** entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
- **Sostenibilidad:** entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanente.
- **Impacto:** entendida como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales, nacionales y objetivos y fines de desarrollo sostenible del SGR.
- **Articulación con planes y políticas nacionales y planes de desarrollo territoriales:** entendida como la armonización y coherencia entre las políticas y planes de desarrollo vigentes, en busca de un fin común.

CONCEPTO TÉCNICO

Versión: 01

Página 16 de 19

SOCIAL: las obras civiles constituyen hechos sociales, pues se ejecutan con y para los ciudadanos y comunidades en general, a partir de la transformación de los espacios socialmente construidos, toda obra que realiza el Estado tiene un sentido social, porque busca mejorar la calidad de vida de quienes habitan en los territorios.

Partiendo del hecho que toda obra genera impactos positivos frente a las necesidades de grupos poblacionales específicos y que estos se materializan en el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes con la puesta en operación o funcionamiento de los proyectos, pero que además las obras genera impactos negativos temporales como es la afectación o alteración en las dinámicas o en el día a día de las comunidades durante su construcción, proceso en el que es indispensable la intervención de la comunidad tanto en la definición de sus necesidades como en la solución estas. El proyecto "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madre seca municipio de Anorí Antioquia" cuenta con un Plan de Gestión Social, el cual es un instrumento para dar manejo al componente Social y de Seguridad y Salud en el trabajo SST, cuyo propósito es desarrollar los procedimientos encaminados a promover la participación social e implementar las medidas necesarios para mitigar los impactos sociales generados por la realización de las actividades de la obra.

Este Proyecto busca atender una necesidad clara en la comunidad Madre Seca como es la de contar con una infraestructura vial apropiada que facilite la comunicación de la población rural con el centro urbano, pues la vía de acceso se encuentra en deterioro progresivo ante la falta de intervención o mantenimiento periódico lo cual ha venido imposibilitando o dificultando el acceso oportuno a bienes y servicios y la movilidad rutinaria de sus habitante, situación que se observa en el registro fotográfico.



	CONCEPTO TÉCNICO	Versión: 01 Página 17 de 19
--	-------------------------	--------------------------------

En acercamiento del área social y equipo técnico del proyecto con la comunidad se señalaron las siguientes afectaciones por el deterioro de la vía:

El estado de la vía afecta de forma considerable el crecimiento económico del Municipio puesto que su población es mayoritariamente rural, constituyéndose el campo en la base de su economía, los principales cultivos son el café, el cacao, caña, el maíz, la yuca, entre otros, ya que el transporte hacia los centros urbanos es inoportuno y costoso.

La Educación es otro de los sectores que se ve afectado por el estado de la vía, esto teniendo en cuenta que la mayor parte de la población oscila entre 0 y 14 años y 15 a 19, entre los que se encuentran los niños, adolescentes y joven que diariamente deben transitar una vía caracterizada por difícil acceso vehicular y gran cantidad de cárcavas que en épocas de invierno dificultan el tránsito por esta zona.

La salud y seguridad de los habitantes se ve afectada por los constantes incidentes y accidentes que se ocasionan por el estado de la vía, la cual se agrava en época de lluvias e invierno. Además, el estado de la vía no permite la oportunidad en el traslado de los pacientes que se remiten a otros centros de atención de mayor complejidad.

De esta manera, se evidencia la importancia que tiene la infraestructura vial terciaria con el bienestar de la comunidad y el crecimiento económico, permitiendo un desarrollo rural, a través de la inclusión rural y productiva, la sostenibilidad ambiental y la reducción de las brechas entre las oportunidades que se generan en el campo y la zona urbana.

El proyecto por tanto busca estimular la producción y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, permite la cercanía y accesos a los servicios de salud y educación y aumenta las oportunidades de superación para toda esta población.

Entre el Impacto social de la obra se señalaron: Mejoramiento de la calidad de vida, Valorización de la zona, Mitigación de los efectos climáticos y ambientales

Entre los impactos negativos temporales que puede generar la obra durante la construcción se señalan los cambios en las rutinas diarias de los habitantes que conllevarán a la redistribución de la movilidad vehicular y del acceso peatonal, producción de escombros y residuos, ruidos, polvo.

	CONCEPTO TÉCNICO	
		Versión: 01
		Página 18 de 19

En cuanto a las actividades de transporte que se realizan habitualmente sobre la vía intervenida, se concertará si es posible, la habilitación de horarios con los transportadores, con el fin de garantizar el uso de la infraestructura existente.

El Plan de Gestión Social y de SST tiene entre sus compromisos:

1. El levantamiento de las actas de vecindad o del entorno de inicio de los predios aledaños a la obra, con el objetivo de verificar y registrar el estado actual. Y actas de vecindad final o de cierre para determinar los daños causados y proceder a las respectivas reparaciones.
2. Establecer el programa de información, orientación y acercamientos con la comunidad para sensibilizar acerca de los beneficios, impactos, riesgos y conocimiento de la obra en general,
3. Desarrollar acciones para estimular la participación social y comunitaria, para que se constituyan en veedores y vigilen el buen uso de los recursos.
4. Realizar reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST se trabaja en pro de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores vinculados a la obra, mediante capacitaciones, normas de bioseguridad, elementos de protección personal entre otros. Además, se encarga de sensibilizar a los habitantes en el acogimiento de las medidas de señalización en obra para la protección de su salud y su seguridad, según plan de manejo de tránsito PMT de la obra.

FINANCIERA: su cumplimiento se soporta en el presupuesto, a través del análisis de precios unitarios y demás componentes del mismo, los cuales se encuentran acordes según la duración del proyecto y la ejecución de la cadena de valor.

El proyecto cuenta con concepto técnico presupuestal favorable, emitido el 16 de mayo de 2022, por parte del Arquitecto Constructor Daniel Mesa V, adscrito como contratista de la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, dado que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero se presenta con fuentes con cuentan con liquidez para su ejecución, aportadas por el Departamento de Antioquia y el

	CONCEPTO TÉCNICO	
		Versión: 01
		Página 19 de 19

Municipio de Anorí, de acuerdo con la información relacionada en el presente documento en el ítem "1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO".

La alternativa seleccionada para el proyecto, presenta los siguientes indicadores de decisión favorables de evaluación económica, según MGA:

- Valor Presente Neto (VPN): \$799.760.680,7.
- Tasa Interna de Retorno (TIR): 15,36%.
- Relación Beneficio Costo (BC): 1,78.

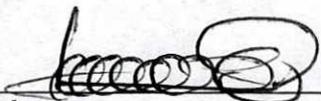
AMBIENTAL: Dentro del componente ambiental, se procedió al establecimiento del PAGA como herramienta fundamental de seguimiento y control de los impactos ambientales asociados al proyecto.

En este documento se encuentra plasmado las actividades a ejecutar y las medidas encaminadas a compensar, mitigar, prevenir y resarcir los impactos significativos productos del proyecto. Dentro de este proceso para el seguimiento del mismo se realizará entrega mensual de un informe administrativo con los datos de lo ejecutado en referencia al componente ambiental.

4. CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los documentos, estudios y anexos se concluye que el proyecto de inversión "*Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia*", identificado con código BPIN 2022003050058, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Fecha de emisión del concepto: septiembre 27 de 2022.



LEÓN ÁNGEL GRANDA CORTÉS
 Secretario de Infraestructura y Planeación
 Municipio de Anorí, Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

Medellín, 23 de septiembre de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR
Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia”**.

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, departamento de Antioquia y municipio de Anorí, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia”**, identificado con código BPIN 2022003050058 por un valor total de \$1.233.068.711,10, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia		Código BPIN 2022003050058
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR- Asignaciones Directas	\$986.454.969,00	Departamento de Antioquia
SGR- Asignaciones Directas	\$246.613.742,10	Municipio de Anorí





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **Santiago Sierra Latorre**, Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815 y **Juan Camilo Piedrahita Ceballos**, Representante legal del municipio de Anorí, acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **Municipio de Anorí.**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Anorí se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **"Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia."**





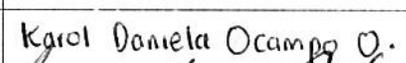
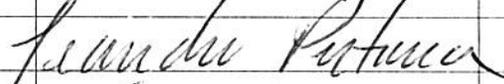
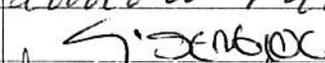
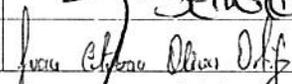
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE PLANEACION

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,


SANTIAGO SIERRA LATORRE
 Secretario de Infraestructura Física
 Departamento de Antioquia


JUAN CAMILO PIEDRAHITA CEBALLOS
 Alcalde Municipio de Anorí

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karol Daniela Ocampo Ortega Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANORÍ, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

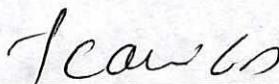
Que el día 23 de septiembre de 2022, el Municipio de Anorí remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí – Madreseca municipio de Anorí Antioquia”**, registrado con código BPIN 2022003050058, por un valor total de mil doscientos treinta y tres millones sesenta y ocho mil setecientos once pesos y diez centavos M/L (\$1.233.068.711,10), de los cuales novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$986.454.969,00) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia, y doscientos cuarenta y seis millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y dos pesos y diez centavos (\$246.613.742,10) con recursos de SGR- Asignaciones Directas del municipio de Anorí.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí – Madreseca municipio de Anorí Antioquia”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Dado en el municipio de Anorí, Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022.



JUAN CAMILO PIEDRAHITA CEBALLOS

Alcalde
Municipio de Anorí

CERTIFICADO	Código: DOC-FR-18
	Versión: 01
	Página 1 de 2

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANORÍ, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad la **Provincia Administrativa y de Planificación – PAP – Minero Agroecológica**, identificado con NIT 901.419.843-0, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia”** registrado con código BPIN 2022003050058, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. Para el Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR –, la entidad no ha sido medida en los últimos 2 años, por lo tanto, no cuenta con puntaje a la fecha.
2. La **Provincia Administrativa y de Planificación – PAP – Minero Agroecológica** viene adelantando la suscripción de contratos para el siguiente proyecto:

Proyecto: Construcción de placa polideportiva con cubierta, en la Institución Educativa La Cruzada sede Colegio del municipio de Remedios, Antioquia.

Objeto: Construcción de placa polideportiva con cubierta, en la Institución Educativa La Cruzada sede Colegio del municipio de Remedios, departamento de Antioquia.

Valor: \$2.148.523.548,04.

Procesos precontractuales:

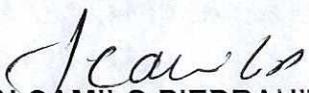
- MC-PS-001-2022:
 - Estado: convocado.
 - Fecha de apertura: 23-08-2022.
 - Número de constancia secop I: 22-13-13281206.
- MC-PS-002-2022:
 - Estado: convocado.



CERTIFICADO	Código: DOC-FR-18
	Versión: 01
	Página 2 de 2

- Fecha de apertura: 13-09-2022.
 - Número de constancia secop I: 22-13-13311950.
3. La persona jurídica, Provincia Administrativa y de Planificación – PAP – Minero Agroecológica, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
4. El representante legal de Provincia Administrativa y de Planificación – PAP – Minero Agroecológica, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de Anorí, a los 23 días del mes de septiembre de 2022.


JUAN CAMILO PIEDRAHITA CEBALLOS
Alcalde
Municipio de Anorí



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

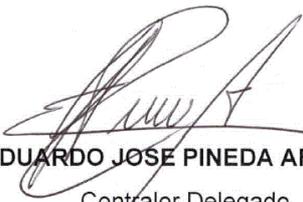
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de agosto de 2022, a las 17:03:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8031184
Código de Verificación	8031184220809170326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202648092



WEB
16:59:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEXANDER TIBAQUIRA CASTRILLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8031184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de agosto de 2022, a las 17:10:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9014198430
Código de Verificación	9014198430220809171030

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202649198



WEB
17:06:29
Hoja 1 de 01

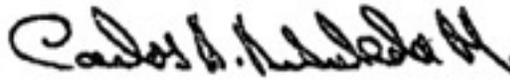
Bogotá DC, 09 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION - PAP- MINERO AGROECOLOGICA identificado(a) con NIT número 9014198430:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia”**, identificado con BPIN 2022003050058, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones directas: *“Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas”*, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 19 días del mes de septiembre de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karol Daniela Ocampo Ortega - Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		19/09/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		19/09/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz - Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		19/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



SC4887-1